FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 079 DE 2025

I. PARTES CONTRATANTES

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del contrato, por el Doctor **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.844.726, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución de Nombramiento No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO y CONSORCIO MUNDIAL**, constituida mediante acuerdo del 01 de septiembre de 2025, identificada con Nit. No. 901.987.611-4 conformada entre **MARIA JOSÉ HERRERA GUZMÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.452.955 de Bogotá D.C. y **ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS**, sociedad legalmente constituida, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con Nit No. 901.340.813-8, representada legalmente para efectos de la presente contrato electrónico por **MARIA JOSÉ HERRERA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.452.955 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES

1.Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la entidad elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **2**. Que, mediante radicado DA- GMC-277 del 08 de julio de 2025, el Coordinador Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el estudio previo a la Gerente Administrativa y Financiera con el objetivo de iniciar los trámites correspondientes para el proceso de contratación. **3.** Que, la presente contratación se realiza dentro de las causales descritas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **4**. Que la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 28 de julio de 2025, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2025. **5.** Que, en sesión extraordinaria del 31 de julio de 2025, el comité de contratación recomendó continuar con el trámite respectivo. **6.** Que mediante Resolución No. 761 del 22 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha. **7.** Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 043 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se limitó a Mipymes. **8**. Que la Selección Abreviada No. 043 del 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el 01 de septiembre de 2025 a las 9:00 am. **9**. Que al cierre de la Selección Abreviada No. 043 del 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron propuestas de: **a.** CONSORCIO MUNDIAL. **b.** ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES. **c.** DALCONS S.A.S. **d.** DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS. **e.** GEOCIVILES INGENIERIA SAS. **10.** Que mediante Resolución No. 814 del 09 de septiembre de 2025, se adjudicó la Selección Abreviada No. 043 del 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional

Oficina Jurídica – Gestión de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda" al oferente* **CONSORCIO MUNDIAL**, por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única y por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485,00) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. **11.** Que, en consecuencia, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una vez el grupo compras bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normativa aplicable y vigente, requirió mediante radicado DA-GC-343 del 18 de septiembre de 2025, al Jefe Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda, de conformidad con el estudio previo, la selección abreviada No. 043 de 2025, la propuesta presentada por el contratista y el clausulado adicional, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del proceso de selección, para lo cual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: - Suministro e instalación de cielo raso. - Cambio de Cubierta. - Revisión, Ajuste de la red eléctrica, y mantenimiento puntos. - Suministro e instalación de ventana. - Mantenimiento de puertas y ventanas. - Pañete, resane y pintura interior e impermeabilización de muros deteriorados. - Estuco y pintura koraza para fachada. - Mantenimiento y remodelación de sala de reuniones.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
269,22 m2	98,69 m2	269,22 m2

Nota: Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá: **A. ESPECIFICACIONES GENERALES: -** Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia. - En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto. - El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio

Oficina Jurídica / Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

ambiente que apliquen en la zona a intervenir. - Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso. - Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso. - Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista. - Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación. - Deberá coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique. **Nota 1:** Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato. **Nota 2:** Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y/o interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución. **Nota 3:** El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar. **B. ESPECIFICACIONES DE ÍTEM:** El contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento y las reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Municipal de Quinchía – Risaralda, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 079 DE 2025

Ítem	Actividad	UM	ESPECIFICACIONES
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas implica la desconexión segura de la instalación eléctrica, la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
01.01.02	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES,CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m	El desmonte y retiro de flanches, canales y bajantes implica la remoción completa de estos elementos de conducción de aguas lluvias, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente, incluyendo el cargue manual o mecánico de los mismos, su transporte a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales, y la limpieza final del área, dejando la superficie lista para futuras intervenciones o instalaciones. Incluye retiro escombros.
01.01.03	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	El desmonte de cielo raso implica la remoción completa de cielos rasos de icopor, machihembre, eterboboart, fibra mineral, drywall o cualquier otro material, **incluyendo su estructura de soporte**, en las áreas designadas para intervención, protegiendo las áreas circundantes, desmontando con herramientas manuales, limpiando la superficie superior de escombros, acopiando y disponiendo los residuos en un botadero autorizado, con especial cuidado en instalaciones existentes y uso de equipo de protección, midiendo el trabajo por metro cuadrado de superficie desmontada. incluye retiro escombros, si el área intervenida tiene elementos que no pueden ser movidos o reubicados, (racks, ups, servidores, etc) estos deben ser protegidos y asegurados para evitar daños y garantizar la continuidad de su funcionamiento
01.01.04	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	La demolición de pañetes implica la remoción completa del revestimiento de mortero de muros o cielos rasos, utilizando herramientas manuales o eléctricas, protegiendo áreas circundantes contra polvo y escombros, limpiando la superficie base de restos de mortero, cargando y retirando los escombros a un botadero autorizado según las normativas locales, y dejando la superficie lista para nuevas aplicaciones, midiendo el trabajo por metro cuadrado de área demolida. Incluye retiro escombros.
01.01.05	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	glb	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento de válvulas y sellos, la limpieza y desinfección de sifones y registros, y la posterior comprobación del flujo adecuado de agua, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o construir una red adicional (Aguas Lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción.
01.01.06	TRASIEGO DE MUEBLES EXISTENTES	glb	El trasiego de muebles existentes implica el movimiento cuidadoso de mobiliario dentro del mismo espacio o a una ubicación cercana, con el fin de facilitar los trabajos objeto del contrato en la edificación, protegiendo tanto los muebles como las áreas circundantes contra daños, utilizando técnicas y equipos adecuados para el levantamiento y transporte, y asegurando la disposición final de los muebles en la nueva ubicación según las indicaciones de la supervisión o interventoría, para su posterior reinstalación, minimizando

			interrupciones y optimizando el desarrollo de los trabajos en la edificación. Incluye retiro escombros si aplica.
01.01.07	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	El desmonte de marcos y puertas implica la remoción completa de hojas, marcos y herrajes, desconectando y desmontando cuidadosamente cada componente, protegiendo las áreas circundantes contra posibles daños, cargando y retirando todos los elementos desmontados a un botadero autorizado cumpliendo con las normativas ambientales, y limpiando el área resultante para futuras intervenciones o instalaciones, minimizando riesgos y optimizando la gestión de residuos. Incluye retiro escombros.
01.01.08	DESMONTE DE AVISO EXISTENTE	un	El desmonte de aviso existente implica la remoción completa del letrero, incluyendo su estructura de soporte y sistema de iluminación (si aplica), con especial atención a la seguridad en trabajos en altura, la desconexión segura de la instalación eléctrica, la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes, minimizando riesgos y optimizando la gestión de residuos. Incluye retiro escombros.
01.01.09	DESMONTE DE TEJAS FIBROCEMENTO	m²	El desmonte de la cubierta en teja de fibrocemento requiere la evaluación total de las tejas para identificar tejas dañadas, y en caso de identificar alguna esta se retirará cumpliendo estrictamente con la norma vigente para trabajo en alturas y garantizando la seguridad de todo el personal involucrado. Se priorizará la protección de las áreas circundantes contra daños. Los materiales desmontados se separarán para facilitar su reciclaje o disposición adecuada, y luego se cargarán y retirarán a un lugar autorizado, cumpliendo las normativas locales. Finalmente, el área se limpiará para instalación de la teja de reemplazo, incluye la retirada de escombros, y el trabajo se cuantificará por metro cuadrado de superficie desmontada. Esta actividad no será aplicable en caso de no requerirse.
01.01.10	EXCAVACIÓN MANUAL	m²	Consiste en la excavación del terreno necesaria para las zapatas, Vigas de amarre y si es necesario realizar revisión de tuberías hidrosanitarias. Las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad. La actividad se ejecutará en el área indicada en el plano o por el interventor.
01.01.11	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2M	m²	Se refiere a la instalación de elemento de aislamiento de las áreas a intervenir en polisombra de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a UV, postes de madera y fijaciones como alambre o abrazaderas, ejecutando un replanteo preciso, instalación nivelada de postes, tensado firme de la polisombra y verificando la estabilidad final, con consideraciones adicionales para vientos fuertes y seguridad en áreas de tráfico, midiendo y pagando por metro lineal (se garantizará la reutilización en diferentes frentes de obra).
2,01	**MAMPOSTERÍA**		
02.01.01	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. Las estrías de los ladrillos huecos deberán ser nítidas y uniformes. La resistencia a la comprensión será como mínima de 155 Kg. /cm2, La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm. tanto horizontal como verticalmente. Los alineamientos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 079 DE 2025

3,01	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
03.01.01	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3.000 PSI 25 X 40 CM	m	Se requiere la construcción de una viga de concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI, con dimensiones finales de 25 cm de ancho y 40 cm de alto, o definidas en obra de acuerdo a lo evidenciado en sitio, previo acuerdo con la interventoría. El acero de refuerzo principal estará compuesto por 4 varillas de acero corrugado con una resistencia a la fluencia de 60000 PSI (Grado 60) y un diámetro de 3/8 de pulgada, dispuestas de manera uniforme dentro de la sección de la viga, con un recubrimiento mínimo de concreto de 3 cm en todas las direcciones. El refuerzo transversal consistirá en flejes de acero de 1/4 de pulgada de diámetro, los cuales se colocarán con una separación máxima de 15 cm a lo largo de toda la longitud de la viga. En las zonas cercanas a los apoyos (en una longitud equivalente a dos veces la altura de la viga desde cada extremo), la separación de los flejes se reducirá a la mitad, es decir, a un máximo de 7.5 cm, para proporcionar un mayor confinamiento. Durante el proceso de fundición, se exigirá el uso de vibrador para asegurar la correcta compactación del concreto y la eliminación de vacíos. El acabado final de la viga deberá ser liso y uniforme, libre de segregaciones, coqueras o cualquier otra imperfección visible. Esta especificación incluye todos los materiales, mano de obra y procesos necesarios para la correcta ejecución de la viga, incluyendo el suministro y colocación del concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI.
03.01.02	COLUMNA 30CMX30CM	m	Se requiere la construcción de columnas de concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI, con dimensiones finales de 30 cm de ancho y 30 cm de alto. El acero de refuerzo principal estará compuesto por 4 varillas de acero corrugado con una resistencia a la fluencia de 60000 PSI (Grado 60) y un diámetro de 3/8 de pulgada, dispuestas de manera uniforme dentro de la sección de la columna, con un recubrimiento mínimo de concreto de 3 cm en todas las direcciones. El refuerzo transversal consistirá en flejes de acero de 1/4 de pulgada de diámetro, los cuales se colocarán con una separación máxima de 25 cm a lo largo de toda la altura de la columna. En las zonas cercanas a los apoyos (en una longitud equivalente a dos veces la dimensión lateral menor de la columna desde cada extremo), la separación de los flejes se reducirá a la mitad, es decir, a un máximo de 12.5 cm, para proporcionar un mayor confinamiento. Durante el proceso de fundición, se debe contemplar el uso de vibrador para asegurar la correcta compactación del concreto y la eliminación de vacíos. El acabado final de las columnas deberá ser liso y uniforme (a la vista), libre de segregaciones, coqueras o cualquier otra imperfección visible. Esta especificación incluye todos los materiales, mano de obra y procesos necesarios para la correcta ejecución de las columnas, incluyendo el suministro y colocación del concreto con una resistencia mínima de 3000 PSI.
03.01.03	PLACA CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECT. CONTRAPISO	m²	La construcción de placa contrapiso de 10 cm con concreto de 3000 PSI, dosificación 1:2:3 (cemento:arena:grava), y malla electrosoldada de 6 mm de diámetro, se aplicará en la reconstrucción de la placa demolida, donde se delimite por el contratista. El proceso implica la preparación de la superficie base, la colocación de la malla electrosoldada para refuerzo, el vaciado y nivelación del concreto, el acabado superficial según especificaciones, y el curado adecuado para garantizar la resistencia y durabilidad, midiéndose por metro cuadrado de superficie construida.
4,01	**CUBIERTAS**		

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (601) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

04.01.01	CANAL AMAZONA	m	Consiste en el suministro e instalación de canal PVC tipo Amazonas, incluye la canal y los accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) en PVC necesarios y los elementos de fijación y la instalación de los soscos donde están ubicadas las bajantes; debe quedar con el desnivel indicado por el distribuidor para que presente un desagüe adecuado, Su instalación estará determinada por la arquitectura de la edificación y la ubicación de los bajantes. El costo del ítem incluye los amarres, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su anclaje y correcta instalación
04.01.02	TEJA FIBROCEMENTO NO.4	m²	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos y accesorios requeridos asegurando su estabilidad y resistencia. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sikaflex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras. Esta actividad se realizará solo si es necesario.
04.01.03	BAJANTE PVC BLANCO EXTERMO LISO	m	consiste en instalar y adecuar las bajantes necesarias según planos y requerimientos de la sede en la cual estarán, donde se instalan y pondrán las bajantes en pvc blanco y se pintaran de negros i son a la vista.
04.01.04	CUBIERTA TEJA THERMO PLUS 113 X 1180 2.5 MM COLOR BLANCO	m²	La cubierta termoacústica de teja Thermo Plus de 113 x 1180 mm y 2.5 mm de espesor en color blanco, o cualquier otra referencia de características similares o superiores, se instalará siguiendo las especificaciones del fabricante, utilizando los elementos de fijación y amarre recomendados (generalmente tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno y capelotes), y elementos de amarre adicionales si se requieren para mayor estabilidad, garantizando la correcta instalación y sellado, asegurando la impermeabilidad, durabilidad y aislamiento térmico de la cubierta, y cumpliendo con las normativas de construcción vigentes, midiéndose por metro cuadrado de superficie cubierta instalada.
04.01.05	ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA TERMOACUSTICA	m	La estructura metálica para teja termoacústica se construirá utilizando perfiles C de 305x80x30 mm y 3 mm de espesor, teniendo en cuenta los medidas y necesidades necesarias, bajo el acompañamiento del interventor, El ensamblaje se realizará utilizando soldadura y elementos de fijación adecuados para garantizar la estabilidad y resistencia de la cubierta, protegiendo la estructura contra la corrosión con pintura anticorrosiva, y cumpliendo con las normativas de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de estructura metálica instalada.
04.01.06	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.26 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	La instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 28, con ancho hasta 0.30 metros según diseño, se realizará como remate de cubierta contra muro. Para garantizar su instalación, se realizará una canal en el muro preferiblemente con pulidora. El proceso implica el corte y conformado de la lámina para ajustarse a la geometría del remate, la aplicación de epóxico igual o similar a Sikaflex 1A para garantizar la adherencia y sellado hermético entre el flanche y la superficie, y la fijación del flanche con tornillos o remaches según sea necesario, asegurando la correcta evacuación del agua y evitando filtraciones, cumpliendo con las especificaciones de diseño y las normativas de construcción vigentes. La cuantificación se realizará por metro lineal de flanche instalado.
5,01	**CIELORRASOS**		
05.01.01	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en las áreas indicadas en los planos de la Registraduría de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. La instalación debe cumplir con los lineamientos que se sugieran, garantizando su durabilidad.
6,01	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION CRISTAL de 5mm	un	El suministro e instalación de cristal plano de 5mm comprenderá el suministro de las láminas de vidrio cortadas a medida, incluyendo el retiro seguro del vidrio roto existente y la limpieza de la superficie de contacto; la instalación se realizará con la colocación de cuneros o calzos para soporte, la manipulación e inserción cuidadosa del cristal en el vano, el sellado perimetral continuo y uniforme con silicona neutra o poliuretano, y la fijación con perfilería si aplica, finalizando con la limpieza del nuevo cristal, midiéndose por metro cuadrado (m^2) de cristal instalado.
06.01.02	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE POMO IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Suministro e instalación de cerradura de manija, igual o similar en calidad y funcionamiento a las ofrecidas por la marca Yale. La cerradura deberá ser de tipo [especificar tipo: embutir, sobreponer, de pomo, etc.] y contar con un cilindro de seguridad [especificar tipo de cilindro: estándar, de alta seguridad, etc.] con llave [especificar tipo de llave: tradicional, de puntos, etc.]. El acabado de la manija y la cerradura será [especificar acabado: acero inoxidable, latón pulido, etc.]. La instalación incluye la preparación del hueco en la puerta (si es necesario), la colocación y fijación segura de la cerradura y la manija, la instalación del cilindro y la prueba de correcto funcionamiento del mecanismo de cierre y apertura, incluyendo la verificación de que la llave opere suavemente y que el pestillo o los pernos se accionen correctamente. Se suministrarán [especificar número] llaves con cada cerradura. La cuantificación se realizará por unidad de cerradura de manija (similar a Yale) suministrada e instalada.
06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL DE 3.0X0.7 M, EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, SEGÚN NORMA DPN, PARA COLOCAR EN LA FACHADA	un	El suministro e instalación de aviso institucional de 3.0X0.7 M metros, en lona flexible con perfiles de aluminio, se realizará cumpliendo estrictamente con la imagen corporativa de la entidad, incluyendo logotipos, colores y tipografía especificados. El aviso se colocará en la fachada utilizando elementos de fijación adecuados para garantizar su estabilidad y seguridad, y cumpliendo con las normativas de construcción y publicidad vigentes, midiéndose por unidad de aviso instalado.
06.01.04	BARRA EN ACERO INOXIDABLE DE PISO PARED, BAÑO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	un	Consiste en el suministro e instalación de la barra de piso en acero inoxidable para personas con movilidad reducida en los baños, igual o superior a socoda. Se debe instalar en el piso y perpendicular a la pared, cumpliendo con las especificaciones y dimensiones de la norma. La barra debe quedar bien anclada para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios.
7,01	**RED SANITARIA**		
07.01.01	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4	m	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 2", contempla todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, incluida la tubería necesaria para conectarla la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. El costo del ítem incluye hasta 1.5 m de tubería y todos sus accesorios necesarios para su instalación, además las regatas, resanes y equipos utilizados para la ejecución del ítem. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes. Incluye la instalación de la rejilla tradicional.
8,01	**RED ELÉCTRICA**		
08.01.01	REVISION Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	La revisión y mantenimiento de puntos eléctricos existentes **incluye obligatoriamente el cambio de los aparatos** (tomas corrientes, interruptores y plafones) que presenten deterioro, mal funcionamiento o no cumplan con las normativas de seguridad vigentes. Adicionalmente, se realizará una inspección detallada del cableado

			asociado para identificar posibles fallas, conexiones sueltas o incumplimientos. El mantenimiento comprende el ajuste y apriete de conexiones, la limpieza de terminales, la verificación de la continuidad del cableado y el aislamiento, y la corrección de cualquier otra anomalía encontrada para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de los puntos eléctricos. Se utilizarán los materiales y herramientas adecuados para cada tarea, incluyendo los nuevos aparatos para su reemplazo, y se realizará la verificación final para asegurar que los puntos eléctricos operan de manera eficiente y segura. La cuantificación se realizará por punto eléctrico revisado y mantenido (toma, interruptor o plafón), incluyendo el reemplazo del aparato.
08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Se refiere al suministro e instalación de la luminaria LED 60x60 sobrepuesta (incluye Mueble de sobreponer) debe ser realizada por personal eléctrico calificado, cumpliendo estrictamente con el RETIE, e incluyendo el suministro e instalación de los accesorios de montaje adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la luminaria en la superficie. Se debe asegurar la correcta conexión a tierra, la utilización de conductores y protecciones adecuadas, realizar pruebas de funcionamiento y entregar la documentación de cumplimiento y garantías. En caso de instalarse en modo incrustar se obviará el mueble de sobreponer.
08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BOMBILLA LED 24W.	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria tipo bombilla 24W, incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento
08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER BIPOLAR 20A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO	un	Suministro e instalación de breaker bipolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario.
08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR 20A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO	un	Suministro e instalación de breaker bipolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario.
08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR 30A INSTALADO EN TABLERO ELÉCTRICO	un	Suministro e instalación de breaker monopolar de 30A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario.
08.01.07	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	Suministro e instalación de breaker bipolar de 20A el cual será instalado en el tablero eléctrico que sea necesario. La instalación de una salida de luminaria en techo consiste en el suministro e instalación completa de la salida eléctrica para iluminación, incluyendo la acometida en **cable de cobre THHN/THWN-2 90°C 600V 12AWG** por tubería **EMT de 3/4 de pulgada descolgada**, caja de conexión octogonal o redonda adecuada para techo, tapa para la caja, bornera de conexión, **alambre de cobre desnudo No. 14 para la conexión a tierra**, conectores para EMT, elementos de sujeción para la tubería EMT (abrazaderas, soportes), empalmes, conectores, marquillas y demás elementos necesarios para su buen funcionamiento. Se debe asegurar la correcta fijación de la caja de salida en el techo, la canalización de los conductores eléctricos desde el punto de alimentación hasta la caja de salida mediante la tubería EMT descolgada, garantizando una longitud mínima de 3 metros de cableado y tubería desde el punto de alimentación hasta la salida de la luminaria en el techo, asegurando el cumplimiento del RETIE en la selección y dimensionamiento de los conductores y la correcta conexión a tierra utilizando el alambre de cobre desnudo No. 14, la instalación de la luminaria en la caja de salida, realizando las

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			conexiones eléctricas necesarias, y la realización de pruebas de funcionamiento para verificar la correcta iluminación y el cumplimiento de los requisitos eléctricos. La cuantificación se realizará por punto de salida de luminaria en techo instalado.
08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN 10 PARA RED ELÉCTRICA.	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 10 de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE
08.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISALADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE
08.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 15X15 CM CON TAPA, INCLUYE CHAZOS, PERFORACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS	un	Consiste en la construcción de cajas de inspección de 15x15 cm. Será construida en el cielo raso cerca a los aires donde sea necesario. Con tapa resistente fácil de remover para inspeccionar la red eléctrica cuando sea necesario.
08.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4 INSTALADA DONDE SEA NECESARIO.	m	Consiste el suministro e instalación de tubería incrustada PVC conduit 3/4´ para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9,01	**CARPINTERÍA MADERA**		
07.01.01	MUEBLE COCINA SUPERIOR E INFERIOR	glb	Consiste en la instalación de un mueble inferior para el área de la cocineta, el cual se adapte al lavaplatos instalado. Debe ser del ancho del espacio acorde a las medidas que se adecuen, de buena calidad y funcional, debe contar con puertas y entrepaños en madera.
10,01	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
10.01.01	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	El MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES consiste en la ejecución de un correcto mantenimiento para las puertas existentes, garantizando su seguridad, durabilidad y adecuando funcionamiento. Se debe tener en cuenta una las necesidades de cada elemento, y realizar los cambios de accesorios que necesite, permitiendo que esta cumpla con su adecuada funcionalidad. Incluye nivelación, revisión, cambios de bisagras, cerraduras o cualquier elemento que se requiera.
10.01.02	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de bisagras, manijas y empaquetadura)	un	El MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES consiste en la intervención integral de las ventanas existentes en la edificación. Esta actividad incluye el cambio de bisagras, la sustitución de manijas por herrajes nuevos y funcionales, y el reemplazo de la empaquetadura existente, la cual podrá ser de tipo guardapolvo adhesivo o un empaque aplicable directamente a la perfilería de aluminio actual. Adicionalmente, se realizará el sellado con silicona en todos los perfiles contramuro de todas las ventanas de que lo requieran. Todo el trabajo se ejecutará con el fin de restaurar la funcionalidad, seguridad y hermeticidad de las ventanas. La cuantificación de la intervención de las ventanas batientes o abatibles se realizará por unidad (Und), mientras que el sellado con silicona será de cuantificación global (Glb).

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

10.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVO RODANTE POR UNIDAD DE CONSULTA	un	Se refiere al sistema de archivo móvil mecánico de 2.10 m de altura ý 40 cm útiles que se instalaran en cuerpos dobles o sencillos según el espacio. Los archivadores rodantes se cuantificarán por unidad de consulta. Los módulos sencillos fijos serán utilizados sólo para cierre o cuña contra muros; los archivos rodantes serán en módulos dobles rodantes de 40 cm de profundidad por unidad de consulta que incluye mecanismo giratorio para desplazamiento del carro incluye piñones chumaceras ruedas rodamientos manijas cadenas y todo lo necesario para su funcionamiento deben cumplir con las siguientes dimensiones: Profundidad: 40 centímetros Altura: 210 metros Ancho: 90 centímetros Características específicas Se refiere a sistema de archivo móvil mecánico considerado en módulos o cuerpos dobles rodantes en el centro del sistema y módulos fijos laterales estos deben tener compartimentos para carpetas tradicionales A-Z o caja de archivos de 40 cm según la necesidad de los usuarios. Se Elaborará en lámina cold rolled tratada con primatizantes y fosfatizantes con pintura en polvo electrostática y horneado industrial. Entrepaños: Modulares (sin tornillos) que permita adecuarlos a la altura deseada; elaborados en lámina cold rolled de mínimo calibre 22 con doblez frontal y aleta trasera y vena central de refuerzo. Parales: En lámina cold rolled de mínimo calibre 16 con troqueles para modificación de altura y anclajes para templetes posteriores y laterales para mayor estabilidad Tensores: Elaborados en platina y/o varilla permiten dar la rigidez y estabilidad que necesita el archivador rodante. Modulo Rodante: Elaborado en ángulo estructural de 1 ½" x 3/16" lo que garantiza una resistencia de 2 toneladas por unidad los carros se desplazan sobre ruedas maquinadas y rodamientos sellados mediante accionamiento mecánico. Riel guía: Base riel elaborado en acero cold rolled en ángulo estructural que garantice una resistencia de 2 toneladas por unidad, los carros se desplazan con ruedas maquinadas y rodamientos sellados que ofrecen desplazamiento y estabilidad con accionamiento mecánico para movilizar sin esfuerzo cada módulo. Panelería (frontales y tapas posteriores): Acabados frontales laterales y posteriores en lámina cold rolled

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			pintada con elementos decorativos en diferentes colores. Nota: las especificaciones y dimensiones representan las características típicas del archivo los sistemas podrán ser homologados siempre y cuando las modificaciones o complementos se soliciten o aclaren antes de la etapa de evaluación para su reconocimiento y aprobación del comité y/o el comité las considera hábiles dentro de la evaluación.
10.01.04	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA O FIJA DIFERENTES MEDIDAS CON VIDRIO SEGURIDAD 6 MM SEGÚN ESPECIFICACIÓN.	m²	La actividad de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA O FIJA abarca la provisión y montaje de un sistema de cerramiento fabricado con perfiles de aluminio de la serie 5020 y vidrio laminado de seguridad de 6 milímetros de espesor (compuesto por dos láminas de vidrio unidas por una capa de butiral de polivinilo - PVB), con acabado anodizado en el aluminio. Esta ventana será suministrada e instalada con características idénticas a las existentes. La labor incluye el suministro de todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (rodamientos, rieles, manijas, seguros), los sellantes perimetrales para garantizar la hermeticidad y evitar filtraciones, y la fijación segura del marco al vano. Las dimensiones serán verificadas en sitio mediante un levantamiento detallado para asegurar la similitud y perfecta integración estética. La cuantificación del servicio se realizará por metro cuadrado (M2) de ventana instalada y recibida a satisfacción.
10.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	m²	Esta actividad de Suministro e instalación de puerta de acceso, hace referencia a la correcta instalación de la puerta principal, revisión de dimensiones y funcionamiento, nivelación, ajuste de cerraduras y accesorios y una correcta aplicación de acabados necesarios. Garantizando su correcta instalación y funcionamiento, realizando verificación antes de ser entregada.
11,01	**PINTURAS**		
11.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES consistirá en la preparación de la superficie exterior, incluyendo el resane de grietas y fisuras utilizando materiales adecuados para exteriores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura tipo Koraza, o similar de alta calidad para exteriores, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra las condiciones climáticas. La aplicación de las tres manos se realizará con el fin de asegurar una cobertura completa y uniforme, así como para maximizar la durabilidad y resistencia de la pintura a la intemperie. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
11.01.02	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende rejas exteriores, de fachadas, y puerta de acceso en reja, y todos los elementos cuya superficie reciba este tipo

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			de acabado.
11.01.03	ESTUCO PLASTICO, SOBRE MUROS INTERIORES	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados, sobre el muro de las oficinas del despacho donde se presentan fenómenos de humedad, y los muros nuevos o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
11.01.04	RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPEROR A VINILTEX TIPO 1	m²	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, IGUAL O SUPERIOR A VINILTEX TIPO 1 consistirá en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Viniltex Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
12,01	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**		
12.01.01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:4 impermeabilizado (con epóxico similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros internos de la Registraduría o generales donde actualmente exista humedad, y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
13,01	**ANÁLISIS URBANO**		
13.01.01	DESCAPOTE	m²	Esta actividad hace referencia a la remoción de una capa de material superficial, Limpieza eliminación de vegetación, basura, piedras, escombros y otros materiales sueltos, preparando el área que se requiere para la posterior intervención del espacio.
11.01.02	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m³	Consiste en la nivelación de las excavaciones con recebo común compactado, de buena calidad, para su instalación el suelo base debe estar libre de desechos. El relleno del recebo no debe ser inferior a los 0,35 M. La superficie final deberá quedar completamente nivelada, alcanzando las cotas existentes indicadas en el plano. Cuando no se haya cumplido con estos requisitos, el interventor y/o supervisor podrá exigir al contratista la remoción del relleno, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante. En caso de requerir rellenos adicionales a los previstos, los mismos solo podrán efectuarse previa autorización del interventor. El costo del ítem incluye el suministro del material y su compactación cada 10 CM.
14,01	**SUBCAPITULOS ADICIONALES**		
14.01.01	MANTENIMIENTO Y ORNATO DE ZONAS VERDES	glb	La actividad consiste en el **MANTENIMIENTO Y ORNATO DE ZONAS VERDES**, implica el retiro completo de maleza, el arreglo y abonado de las plantas existentes, la poda selectiva y técnica de árboles que obstruyen canales de aguas lluvias por personal capacitado, y la complementación con la siembra de **20 plantas** nativas o adaptadas a las condiciones de la zona, priorizando especies de bajo mantenimiento y resaltando ejemplares individuales con fines estéticos, utilizando las herramientas y personal adecuados, bajo medidas de seguridad pertinentes, con el objetivo de mejorar y embellecer el área.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			La zona a intervenir corresponde a la parte posterior de la edificación.
16,01	**PISOS**		
16.01.01	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	La actividad de ALISTADO DE PISO 4CM consistirá en la aplicación de una capa de mortero de 4 centímetros de espesor sobre la superficie del piso, con el fin de nivelar y preparar la superficie para la instalación del revestimiento final. Se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo la limpieza y humedecimiento del piso, para asegurar la adherencia del mortero. Se aplicará el mortero con una proporción de 1:3 (1 parte de cemento por 3 partes de arena), utilizando reglas y niveles para garantizar un espesor uniforme y una superficie plana y nivelada. Se realizará un curado adecuado del mortero para garantizar su resistencia y durabilidad. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
16.01.02	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM	m	La actividad de GUARDAESCOBA CERÁMICA consistirá en el suministro e instalación de guardaescobas cerámico con dimensiones acordes al formato de piso, para proteger la unión entre el piso y el muro, y proporcionar un acabado estético. Se utilizarán guardaescobas cerámicas de alta calidad. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del muro, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del guardaescobas. Se instalarán los guardaescobas utilizando adhesivo cerámico adecuado para el tipo de superficie y el tipo de guardaescobas. Se realizará un corte preciso de los guardaescobas para adaptarse a las dimensiones y formas del muro, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los guardaescobas con boquilla, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados, pero se pueden ajustar según las necesidades del proyecto y acordados con el supervisor e interventor. El guardaescobas seleccionado debe ser con la referencia similar al enchape de piso. Su cuantificación será por metro lineal.
16.01.03	PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM	m²	La actividad de PISO CERÁMICA 45.8X45.8CM consistirá en el suministro e instalación de pisos cerámicos, tomando como referencia la marca Corona, modelo Vancouver, con dimensiones de 45.8 centímetros de largo y 45.8 centímetros de ancho, para el revestimiento de pisos interiores o exteriores. Este piso cerámico, con acabado mate en tono arena, Con 6 caras diferenciadas. Se aceptarán pisos de características iguales o superiores a la referencia Corona Vancouver, previa aprobación de la supervisión e interventoría. Se realizará una preparación adecuada de la superficie del piso, incluyendo la limpieza y nivelación, para asegurar la adherencia del piso cerámico. Se instalarán los pisos cerámicos utilizando adhesivo cerámico de la marca Pegacor o similar de características iguales o superiores, adecuado para el tipo de superficie y el tipo de piso cerámico. Se realizará un corte preciso de los pisos cerámicos para adaptarse a las dimensiones y formas del área a revestir, asegurando un acabado uniforme y sin juntas visibles. Se realizará el relleno de las juntas entre los pisos cerámicos con boquilla cerámica, para evitar la acumulación de suciedad y proporcionar un acabado estético. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
17,01	**CAPITULO ADICIONALES**		
17.01.01	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			puestos de trabajo instalados. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
17.01.02	PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. CANALETA 10*4	un	La actividad de REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR. consistirá en la reubicación de los puntos certificados de voz y datos existentes, correspondientes a los cables de registro (C REG) y cables normales (C NOR), a una nueva ubicación designada en el plano del proyecto, con el fin de poner en servicio los nuevos puestos de trabajo instalados. Esta actividad incluye la intervención en el tendido de los cables de voz y datos existentes, extendiendo o modificando las canalizaciones según sea necesario para la nueva ubicación. Se realizará la identificación y etiquetado de los cables existentes para garantizar la correcta conexión en la nueva ubicación. Se desmontarán los puntos de voz y datos existentes, incluyendo los conectores, rosetas y canalizaciones, preservando la integridad de los cables. Se instalarán nuevas canalizaciones, rosetas y conectores en la nueva ubicación, utilizando materiales y equipos certificados para voz y datos. Se realizará la conexión de los cables existentes a los nuevos puntos de voz y datos, asegurando la correcta configuración y funcionamiento de la red. Al finalizar el trabajo, se realizará la certificación de todos los puntos de voz y datos reubicados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y el correcto funcionamiento de la red. Se realizarán pruebas de continuidad y rendimiento de la red para verificar la correcta transmisión de voz y datos. Se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados.
15,01	**OTROS**		
15.01.01	ASEO GENERAL	glb	La actividad de ASEO GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1**. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. **2.** Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. **3.** Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra. **4.** Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. **5.** Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. **6.** Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente. **7.** Coordinar con el supervisor y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. **8.** Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor y/o interventor. **9.** Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **10.** Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. **11.** Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "*matriz requisitos SST*", sugerida por la Entidad. **12.** Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. **13.** Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **14.** El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio. **15.** El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago. **16.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. **17.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato,

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **18.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. **19.** Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor. **20.** Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra. **21.** El contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios (APU) en un formato que contenga como mínimo los componentes de: - Materiales, - Mano de obra - Herramienta y equipo - Transporte (si aplica). los cuáles serán verificados y avalados por el Supervisor y/o Interventor a la suscripción del acta de inicio. **22.** El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con el personal propuesto descrito en el presente documento de los estudios previos antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar los documentos que acrediten el respectivo cumplimiento del perfil y experiencia especifica. **23.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. **24.** Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **26.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **27.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **28.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **29.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **30.** Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **31.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad. **32.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato. **33.** Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. **34.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y cargarla en la plataforma Secop II dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Suscribir acta de inicio. **5.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **6.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2)**. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FONDO, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente clausulado para cubrir el valor del mismo. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **4)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **5)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6)** Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución será por dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – Es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($135.340.485)** ML., incluido el AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 28 de julio de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. – EL FONDO Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así: **a.** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad e incluir el soporte de pago del Impuesto de Timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025. **b**. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. **c**. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibo Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: - Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). - Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato. - Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato. - Acta de avance de ejecución (Formato FRR). - Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 - Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

contrato. - Certificación de suministros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique). - Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del supervisor y/o interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por EL CONTRATISTA y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTOR. – EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través del interventor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 769 del 27 de agosto de 2025, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. **8)**. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 079 DE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías constituidas durante la ejecución del contrato y las modificaciones que surjan y así mismo deberá ampliar las que se requieran en etapa de liquidación, las modificaciones estarán a su cargo, así como el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. –Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

(1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO**: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1**. Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la Entidad conforme a las causales establecidas en la ley. **5**. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato,

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que en la celebración y ejecución del presente contrato: **1.** No ha ofrecido ni ofrecerá, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, beneficios o cualquier otra dádiva a funcionarios públicos o terceros con el fin de influir en decisiones contractuales o administrativas. **2.** Se obliga a actuar con transparencia, ética y respeto a la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, en especial la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas aplicables. **3.** Se compromete a denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes cualquier irregularidad. **4**. En caso de verificarse la ocurrencia de actos de corrupción, LA ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **5. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Este clausulado forma parte integral del contrato electrónico, entendiéndose aceptado y perfeccionado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual y su ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la Registraduría Municipal de Quinchía-Risaralda carrera 6 con calle 4 esquina.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es carrera 54 No. 153-75 torre 2 apto 512 Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d).** El presente clausulado. **e)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha señalada en el apartado de "Aprobación del contrato" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Renato Rafael Contreras Ortega
Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas
Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Joice del Carmen Sanguinete Peña
Profesional Universitario – Profesional Grupo Contratos

Fecha de elaboración del documento: 24/09/2025

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co